

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0559

Visto:

El expediente N° M-906.284/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Lituania 821 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Montiel Ariana Yesica, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en buen estado fitosanitario, se observa vereda levemente elevada y no se pueden detectar daños mayores bajo el nivel de la vereda. No se justifica el corte del ejemplar.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Lituania 821, dejando constancia que dicho ejemplar no presenta motivos justificado para dicho corte. Abrir el cantero existente en al menos 0,60 cms. dado que el mismo encierra las raíces del ejemplar.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento del Art.Nº1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**



R. DARIO YEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

